UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 625 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 17 SET. 2013

Visto el expediente Nº 3127, organizado por Doña Liliana Huamán Castro, sobre otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito Nº 3127, de fecha 19 de julio del 2013, Doña Liliana Huamán Castro, hija de la Ex servidora Victoria Castro de Garamendi, Trabajadora de Servicios II, de la Oficina de Personal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme se acredita con el acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Ayacucho) que obra en autos, el día 13 de marzo de 2013, falleció Victoria Castro de Garamenti, madre de la recurrente;

Que, los artículos 144° y 145° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, regulan el otorgamiento de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio. Dichos subsidios se otorgan en función a la remuneración total permanente de acuerdo a los artículos 8º y 9º del Decreto Supremo Nº 051-91-PCM;

Que, en concordancia con las normas legales glosadas y según el Informe Técnico Nº 097-2013-ORP-OGA-UNSCH, emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, el referido servidor tiene derecho a percibir el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el monto de S/. 4,840.36;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 102-2013-OGAJ-UNSCH, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión favorable de la Oficina Genera de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33º, inciso f) de la Ley Universitaria Nº 23733 y el artículo 128º, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de sus facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a la recurrente LILIANA HUAMAN CASTRO, hija de la Ex servidora VICTORIA CASTRO DE GARAMENDI, Trabajadora de Servicios II, de la Oficina de Personal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de CUATRO MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA NUEVOS SOLES Y 00/90 CENTIMOS (S/. 4,840.90).

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:
10 516 001 0066 3.000001 5001550 22 048 0109 Educación Superior Universitaria.

PRODUCTO/ACCIÓN:
3. 000001 5001550 Servicio Médico al Alumno.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 625 -2013-UNSCH-R

- 02 -

META:
00001 0000252 Atención Comedor Universitario.

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00.22.23.42	S/. 4,840.90	Gastos de sepelio y luto del personal activo.
2.09.22.23.42	S/. 4,840.90	Gastos de sepelio y luto del personal activo.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. EDOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

HFZ/rzh.